



# Resolución Directoral

## N° 08588-2024-UGEL02

Lima, 6 de setiembre de 2024

**VISTOS:** El informe INFORME-00340-2024-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL02-DIR-ASGESE-ESSE, el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres “kuska Risun, vamos juntos por una escuela segura” – 2024 de la UGEL 02, y demás documentos que se acompañan.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 74°, de la Ley General de Educación N° 28044, la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) tiene la responsabilidad de:

- Inciso c) “Regular y supervisar las actividades y servicios que brindan las Instituciones Educativas, preservando su autonomía institucional”.
- Inciso n) “Promover y apoyar la diversificación de los currículos de las Instituciones Educativas en su jurisdicción”.
- Inciso p) “Identificar las necesidades de capacitación del personal docente y administrativo y desarrollar programas de capacitación, así como brindar facilidades para la superación profesional”.
- Inciso q) “Formular proyectos para el desarrollo educativo local y gestionarlos ante las instituciones de cooperación nacional e internacional”.

Que, el artículo 28°, literal a), del Reglamento de la Ley N° 28044, establece que la diversificación curricular debe realizarse sobre la base del Currículo Nacional y contener “aprendizajes pertinentes a las características específicas, necesidades y demandas de los estudiantes de cada región, en función de sus entornos socioculturales, lingüísticos, económico-productivos y geográficos”.

EXPEDIENTE: ESSE2024-INT-0585900

CLAVE: 9E3C27

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_5VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Que, el Currículo Nacional de la Educación Básica, aprobado con Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, constituye la base para la elaboración de los programas y herramientas curriculares, así como para la diversificación curricular, priorizando el desarrollo de competencias que permitan a los estudiantes responder a las demandas actuales, incluyendo la capacidad de gestionar situaciones de riesgo y desastres.

Que, el Marco del Buen Desempeño Docente, aprobado con Resolución Ministerial N°. 0547-2012-ED, establece que los docentes deben participar en la gestión de la escuela articulada a la comunidad, lo que implica contribuir a la creación de un entorno seguro y preparado para enfrentar situaciones de emergencia.

Que, el D.S. N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944, señala en su artículo 30, literal b), que los profesores en el área de Gestión Institucional deben gestionar los procesos de planificación, lo que incluye la gestión del riesgo de desastres, y la administración de recursos para garantizar el desarrollo de las actividades educativas.

Que, la gestión del riesgo de desastres en el ámbito educativo es esencial para garantizar la seguridad y el bienestar de la comunidad educativa, así como para asegurar la continuidad del servicio educativo ante posibles emergencias o desastres.

Que, el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres "Kuska Risun, vamos juntos por una escuela segura" de la UGEL 02, se viene implementando desde inicio del 2024 y se constituye una herramienta fundamental para fortalecer la cultura de prevención y respuesta ante emergencias en las instituciones educativas de la jurisdicción.

Contando con el visto del Área de Asesoría Jurídica y del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de esta Sede Institucional y de conformidad con la Ley N° 28044 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED, la Ley 26549, Ley de los Centros Educativos Privados y su Reglamento aprobado por D.S. N° 009-2006-ED, el D.S. N° 010-2019-MINEDU, Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Educación y demás instancias de gestión educativa descentralizada, el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Aprobar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres: “Kuska Risun, vamos juntos por una escuela segura”** de la Unidad de Gestión Educativa Local 02, con eficacia anticipada a partir de enero de 2024 al 31 de diciembre del presente año, el cual forma parte parte integral de la presente Resolución.

EXPEDIENTE: ESSE2024-INT-0585900

CLAVE: 9E3C27

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_5VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx)



**Artículo 2.- Disponer** que el Equipo de Trámite Documentario y Archivo del Área de Administración de esta Sede, remita copia de la presente resolución al área de ASGESE, y demás áreas de esta Sede Institucional para conocimiento y los fines pertinentes.

**Artículo 3.- Disponer** la publicación de la presente Resolución Directoral y su Anexo (Plan de Gestión del Riesgo de Desastres: “Kuska Risun, vamos juntos por una escuela segura”) en el portal de la Unidad de Gestión Educativa Local 02 ([www.ugel02.gob.pe](http://www.ugel02.gob.pe))

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**LIC. VIOLETA HUATUCO SOTO**

Directora de la Unidad De Gestión Educativa Local N° 02 – Rímac

MLP/ J -ASGESE  
AAR/ESSE

---

EXPEDIENTE: ESSE2024-INT-0585900 CLAVE: 9E3C27

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_5VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx)

